

ADM 15391/24

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES SC 2024”

**RESOLUCION N° 120-STJSL-SC-2024.**

San Luis, 19 de diciembre de 2024.

**VISTO:** el expediente REQ 10996/24 iniciado por la Secretaría Contable, para la contratación del “**SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL Y TAREAS COMPLEMENTARIAS**”, por el término de SEIS (6) meses, a ser prestado en la Sala de Mediación de La Calera, Departamento Belgrano, de la Provincia de San Luis.

Que, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 103/2024 cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 11 de diciembre del año en curso.

Que, según consta en el Acta de Apertura, se recibieron ofertas pertenecientes a las empresas COOPERATIVA DE TRABAJO VM RECUBRICKS LIMITADA y COOPERATIVA DE TRABAJO BLACK LIMITADA.

Que se ha agregado informe del Área Compras y Contrataciones de Secretaría Contable, en actuación 26571420/24.

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, artículo 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, el artículo 98 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y punto III) inciso c) del Acuerdo N° 07-STJSL-SC-2024, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

**RESUELVE:** I) APROBAR el Concurso de Precios N° 103/2024 realizado por la Secretaría Contable, para la contratación del “**SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL Y TAREAS COMPLEMENTARIAS**”, a ser prestado en la Sala de Mediación de La Calera, Departamento Belgrano, de la Provincia de San Luis, por el término de SEIS (6) meses.

II) ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 103/2024, a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO BLACK LIMITADA, CUIT 30-71512251-7,

según presupuesto presentado, por un periodo de SEIS (6) meses desde el 01 de enero de 2025, por ser la oferta económica más conveniente y cumplir con lo solicitado, por un total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 2.280.000,00), a pagar en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00) cada una.

III) IMPUTAR la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 2.280.000,00) en Ejercicio Futuro, Servicios No Personales, Partida Principal Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Partida Parcial Otros no especificados precedentemente, del Programa Mediación Judicial y Extrajudicial.

IV) Por Secretaría Contable se deberá instrumentar el contrato correspondiente, el que será suscripto por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Eduardo Segundo Allende, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.

SECRETARIA CONTABLE